



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## **DICTAMEN CON PUNTOS DE ACUERDO, EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE COMUNIDADES Y CIUDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento de Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente para el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fueron turnadas las Proposiciones con punto de acuerdo, en materia de promoción de comunidades y ciudades amigables con las personas adultas mayores.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a el punto PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la Integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Ejercicio de la LXIII Legislatura; y los diversos QUINTO y SEXTO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a las Sesiones y el Orden del Día, ambos publicados en la Gaceta parlamentaria el 22 de diciembre de 2015; y habiendo analizado el contenido de los puntos de acuerdo de referencia, somete a consideración de la Comisión Permanente el presente dictamen, basándose en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I. En fechas 07 de enero del 2016 y 13 de enero de 2016, las senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, Diva Hadamira Gastélum Bajo, María Cristina Díaz Salazar, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Anabel Acosta Islas, María Hilaria Domínguez Arvizu, María Elena Barrera Tapia, integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, registraron las proposiciones con Punto de Acuerdo, en materia de promoción de comunidades y ciudades amigables con las personas adultas mayores.
- II. En sesiones plenarias de 7 y 13 de enero de 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dictó trámite a las Proposiciones, turnándolas a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Público; Agricultura y Fomento, y de Comunicaciones y Obras Públicas,  
para el análisis y dictamen correspondientes.

Las y los integrantes de la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente,  
una vez analizadas las Proposiciones objeto del presente dictamen, señalan el  
siguiente:

### CONTENIDO

Las legisladoras proponentes señalan sustancialmente en sus consideraciones:

- Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la actualidad, la mayoría de las personas puede aspirar a vivir hasta entrados los 60 años o más, lo que implica que la esperanza de vida ha aumentado, y lo cual se relaciona con caídas importantes en las tasas de fecundidad, lo que implica que la población mundial ha tomado un aspecto de un rápido envejecimiento. Esa organización estima que, entre los años 2000 y 2050 la proporción de los habitantes del planeta mayores de 60 años se duplicará, pasando del 11 por ciento al 22 por ciento, lo que implica que este grupo social pasará de 605 millones a 2000 millones en el transcurso de medio siglo.
- Mencionan que, en México, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) señala que en 2014 el monto de personas de y mayores de 60 años es de 11.7 millones, lo que representa 9.7 por ciento de la población total. Lo anterior, afirman, refleja que el proceso de envejecimiento es notorio dado que el número de adultos mayores duplicó su monto en las últimas décadas, pasando de 5 a 11.7 millones de 1990 a 2014, hasta llegar a 42 millones en el 2050, con lo que cada vez se hace más notorio el cambio de la curva demográfica. Además, citan ciertos datos estadísticos por parte del INEGI, los cuales, por economía procesal damos por reproducidos.
- Las proponentes afirman que es indispensable que todos los países deben considerar, en lo que a su actividad de planeación se refiere, una política pública articulada que atienda integralmente el envejecimiento activo de la población, y que la misma debe ir más allá de los aspectos que regularmente se atienden como es el caso de los sistemas de pensiones o la atención de la salud; asimismo esa estrategia deberá proporcionar a este sector poblacional una mayor calidad de vida y la posibilidad de desarrollarse plenamente.
- Las legisladoras en comento señalan que, desde 2010 la OMS puso en marcha la Red Mundial de Ciudades Adaptadas a las Personas Mayores, a fin de facilitar una plataforma mundial para intercambiar información y compartir experiencias; ofrecer orientación y promover la adquisición de conocimientos sobre cómo evaluar el grado de adaptación de una ciudad o comunidad a las personas mayores, cómo integrar una perspectiva que tenga en cuenta a



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

estas personas en la planificación urbana y cómo crear entornos ciudadanos adaptados a las mismas.

- En ese sentido, mencionan que, adicionalmente, la OMS ha emitido el Programa para entornos adaptados a las personas mayores, como un esfuerzo para abordar los factores ambientales y sociales que contribuyen a un envejecimiento activo y saludable. Se busca con ello brindar apoyo a ciudades y comunidades para que vayan adaptándose a las personas mayores, abordando ocho dimensiones de sus necesidades: entorno construido, transportes, vivienda, participación social, respeto e integración social, participación cívica y empleo, comunicaciones, y servicios de apoyo comunitario y de salud.
- Hacen mención de que, en México, ciudades como Guadalajara, han ingresado oficialmente a la Red Mundial de Ciudades Adaptadas a las Personas Mayores, y es deseable que cada día sean más aquellas que se incorporen en beneficio de estas personas y sus familias que diario se enfrentan a diversos obstáculos para continuar con su vida cotidiana, así como manifestaciones de discriminación y perjuicios.
- Apuntan que, con la proposición en estudio se quiere que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores difunda, entre las entidades federativas y sus municipios, la existencia de esta Red, así como sus objetivos a fin de incentivar y orientar su incorporación en favor del envejecimiento activo y digno de las mexicanas y los mexicanos. De la misma manera, este proyecto de Punto de Acuerdo pretende exhortar a las entidades federativas y a sus municipios a fin de que a través de las autoridades competentes, impulsen las políticas y acciones necesarias que promuevan la adaptación de comunidades y ciudades amigables con las personas adultas mayores.

En virtud de lo anterior las legisladoras proponentes formularon los siguientes resolutivos:

**Primero.** El Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, a difundir entre las dependencias en la materia de las entidades federativas y municipios la existencia y objetivos de la Red Mundial de Ciudades Amigables promovida por la Organización Mundial de la Salud, así como a impulsar, y en su caso, orientar su incorporación a la misma.

**Segundo.** El Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las entidades federativas y municipios para que, a través de sus dependencias en la materia, impulsen las políticas y acciones necesarias a fin de promover la adaptación de comunidades y ciudades amigables con las personas adultas mayores.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

A partir del análisis de las Proposiciones con punto de acuerdo que nos ocupan, quienes integramos la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, expresamos las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. Esta dictaminadora considera que las proposiciones que hacen las senadoras de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, intentan hacer valer la garantía contenida en el artículo 1º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a que las autoridades están obligadas a tutelar los derechos humanos ya sea que estén contenidos en nuestro marco jurídico o bien en los tratados internacionales suscritos y avalados por nuestro país.
  
- II. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de ese sector de la población, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento. Para tal fin, este ordenamiento jurídico ordena se implemente una política pública nacional que propicie la observancia de los derechos de las personas adultas mayores, así como crear los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la administración pública federal, las entidades federativas y los municipios deberán observar en la planeación y aplicación de la política pública nacional. Hemos de destacar que el artículo 10 de esta Ley señala cuales son los objetivos que debe contemplar dicha política pública nacional, y que son:
  - 1. Propiciar las condiciones para un mayor bienestar físico y mental a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno de la familia y de la sociedad, incrementando su autoestima y preservando su dignidad como ser humano.*
  - 2. Garantizar a las personas adultas mayores el pleno ejercicio de sus derechos, sean residentes o estén de paso en el territorio nacional.*
  - 3. Garantizar igualdad de oportunidades y una vida digna, promoviendo la defensa y representación de sus intereses.*
  - 4. Establecer las bases para la planeación y concertación de acciones entre las instituciones públicas y privadas, para lograr un funcionamiento coordinado en los programas y servicios que presten a este sector de la*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

*población, a fin de que cumplan con las necesidades y características específicas que se requieren.*

*5. Impulsar la atención integral e interinstitucional de los sectores público y privado y de conformidad a los ordenamientos de regulación y vigilar el funcionamiento de los programas y servicios de acuerdo con las características de este grupo social.*

*6. Promover la solidaridad y la participación ciudadana para consensar programas y acciones que permitan su incorporación social y alcanzar un desarrollo justo y equitativo.*

*7. Fomentar en la familia, el Estado y la sociedad, una cultura de aprecio a la vejez para lograr un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social, así como procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia entre las generaciones con el fin de evitar toda forma de discriminación y olvido por motivo de su edad, género, estado físico o condición social.*

*8. Promover la participación activa de las personas adultas mayores en la formulación y ejecución de las políticas públicas que les afecten.*

*9. Impulsar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores observando el principio de equidad de género, por medio de políticas públicas, programas y acciones a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres así como la revalorización del papel de la mujer y del hombre en la vida social, económica, política, cultural y familiar, así como la no discriminación individual y colectiva hacia la mujer.*

*10. Fomentar la permanencia, cuando así lo deseen, de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario.*

*11. Propiciar formas de organización y participación de las personas adultas mayores, que permitan al país aprovechar su experiencia y conocimiento.*

*12. Impulsar el fortalecimiento de redes familiares, sociales e institucionales de apoyo a las personas adultas mayores y garantizar la asistencia social para todas aquellas que por sus circunstancias requieran de protección especial por parte de las instituciones públicas y privadas.*



- 13. Establecer las bases para la asignación de beneficios sociales, descuentos y exenciones para ese sector de la población, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.*
  - 14. Propiciar su incorporación a los procesos productivos emprendidos por los sectores público y privado, de acuerdo a sus capacidades y aptitudes.*
  - 15. Propiciar y fomentar programas especiales de educación y becas de capacitación para el trabajo, mediante los cuales se logre su reincorporación a la planta productiva del país, y en su caso a su desarrollo profesional.*
  - 16. Fomentar que las instituciones educativas y de seguridad social establezcan las disciplinas para la formación en geriatría y gerontología, con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud requeridos por la población adulta mayor.*
  - 17. Fomentar la realización de estudios e investigaciones sociales de la problemática inherente al envejecimiento que sirvan como herramientas de trabajo a las instituciones del sector público y privado para desarrollar programas en beneficio de la población adulta mayor.*
  - 18. Promover la difusión de los derechos y valores en beneficio de las personas adultas mayores, con el propósito de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general respecto a la problemática de este sector.*
  - 19. Llevar a cabo programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas adultas mayores en situación de rezago y poner a su alcance los servicios sociales y asistenciales así como la información sobre los mismos.*
  - 20. Fomentar la creación de espacios de expresión para las personas adultas mayores.*
- III. En este mismo sentido, hemos de resaltar que, según los “Ejes rectores de la política pública nacional a favor de las personas adultas mayores” publicados por la Secretaría de Desarrollo Social en el año del 2010<sup>1</sup>, el Estado mexicano se ha abocado a implementar una política para las personas que rebasan los 60 años de edad. Las directrices aludidas son el impulsar una “cultura del envejecimiento”, propender por un “envejecimiento activo y saludable”,

<sup>1</sup> Ver el documento en la siguiente página de internet, consultada el 15 de enero del 2016:  
[http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos\\_Inicio/Libro\\_ejes\\_rectores.p  
df](http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos_Inicio/Libro_ejes_rectores.pdf)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- establecer una “*seguridad económica*” para este tipo de personas, darles “*protección social*” y defender sus derechos como personas adultas mayores.
- IV. Dentro de la política pública establecida por el gobierno federal, vemos que en las recomendaciones de políticas públicas en materia de adultos mayores, se habla de generar acciones que involucren a todos los sectores de la población (públicos y privados), así como a la sociedad civil organizada, para construir una sociedad más cohesionada, democrática e incluyente, en otras palabras, una Nación donde las personas tengan las mismas oportunidades para hacer efectivo el pleno respeto y ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, incluyendo en ese proyecto a los adultos mayores.
- V. Esta dictaminadora, por lo anteriormente expuesto, considera viable este Punto de Acuerdo y como lo refieren las legisladoras proponentes ya se encuentra en nuestro marco constitucional y legal, siendo necesario darle un mayor impulso, que sea respetuoso del principio de división de poderes y de la autonomía de las entidades federativas, razón por la cual se realizan algunas modificaciones a la propuesta original a efecto de darle mayor efectividad a la intención de las proponentes de impulsar las políticas y acciones necesarias a fin de promover la adaptación de comunidades y ciudades amigables con las personas adultas mayores.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público; Agricultura y Fomento, y de Comunicaciones y Obras Públicas, presentan a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, a difundir entre las dependencias homólogas de las entidades federativas y municipios, la existencia y objetivos de la Red Mundial de Ciudades Amigables promovida por la Organización Mundial de la Salud, así como, de evaluarlo oportuno, a impulsar, y en su caso, orientar su incorporación a dicha Red para que se establezcan las políticas y acciones necesarias a fin de promover la adaptación de comunidades y ciudades amigables con las personas adultas mayores.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 19 de enero de 2016.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marcela González Salas y Petricoli <b>Presidenta</b>			
Sen. Mely Romero Celis <b>Secretaria</b>			
Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruíz <b>Secretario</b>			
Dip. Felipe Reyes Álvarez <b>Secretario</b>			
Dip. Georgina Trujillo Zentella <b>Integrante</b>			
Dip. Ricardo David García Portilla <b>Integrante</b>			
Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz <b>Integrante</b>			
Sen. Ricardo Barroso Agramont <b>Integrante</b>			
Dip. Yericó Abramo Masso <b>Integrante</b>			
Dip. Edmundo Bolaños Aguilar <b>Integrante</b>	 Dip. Praciela Salomón		





TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo <b>Integrante</b>			
Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván <b>Integrante</b>			
Dip. María Cristina Teresa García Bravo <b>Integrante</b>			
Sen. Carlos Alberto Puente Salas <b>Integrante</b>			
Dip. Norma Rocío Nahle García <b>Integrante</b>			
Sen. Martha Palafox Gutiérrez <b>Integrante</b>			
Dip. Alejandro González Murillo <b>Integrante</b>			